

Castro, 16 de Enero del 2023.

OK
11/1/2023 OK

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 16/01/2023.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. D.S. N° 484/1980, Reglamento para la aplicación del Art. 23 y siguientes de la Ley N° 3.063.
4. Memorandum N°61 de fecha 03.06.2022 Departamento Jurídico Municipalidad de Castro.
5. El Art. 77 de la Ley 18.883 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
6. Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Municipal, lo cual se encuentra acreditado con la documentación presentada al Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1. **OTORGASE** la Patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección comercial que se indica:

PATENTE	:	COMERCIAL
CONTRIBUYENTE	:	CARLA ANDREA OYARZO RIQUELME.
RUT	:	
ROL	:	2-6886
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
DOMICILIO PARTICULAR	:	ELABORACION Y COMERCIALIZACION DE HIELO
DOMICILIO COMERCIAL	:	GALVARINO RIVEROS N° 1052 - CASTRO.

2. La Dirección de Gestión Económica y Fiscalización, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasaran a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal procederá a notificar mediante carta certificada a los domicilios particulares de las personas naturales o jurídicas individualizadas, la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/JUB/PLP/kv

Distribución:
Departamento Rentas y Patentes

